



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

24 DE DICIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3970



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE
REMUNERACIONES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE
PARAISO, TABASCO.
2018-2021**

ANEXO I



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2018-2021



[Handwritten signature]

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

INDICE

- I.- INTRODUCCION
II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS
III.- MARCO JURÍDICO
IV.- MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES

I.- INTRODUCCIÓN.

Congruente con las reformas realizadas por el Poder Legislativo Federal y publicadas en el mes de noviembre de dos mil doce a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; considera pertinente implementar su manual de administración de remuneraciones de los servidores públicos.

Este documento normativo de índole administrativo, contiene las bases para establecer las remuneraciones de todos los servidores públicos.

Para ello, es necesario contar con la información integral de las percepciones y regular el otorgamiento de las remuneraciones que se pagan a los servidores públicos de confianza y eventuales que prestan sus servicios en concordancia con lo previsto en los artículos 66, 68 párrafo primero respectivos, y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

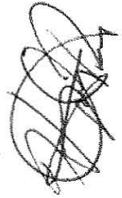
La fracción VI del artículo 4to. De la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone, que el Manual de Administración de Remuneraciones es el documento donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo, las prestaciones en efectivo, en especie, en servicios, así como de otras de carácter extraordinarias de los servidores públicos.

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2018-2021



II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

Por decreto publicado el 24 de agosto del año 2009, se reformó el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer en su nueva redacción que todos los servidores públicos deberán recibir una remuneración adecuada e irrenunciable, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos de la entidad correspondiente.

En el ámbito local, el Congreso del Estado, aprobó reformas y adiciones a disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para establecer a nivel constitucional, las bases que deben regir en materia de salarios que correspondan a los servidores públicos del Estado y de los municipios. A ello corresponde la expedición de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En términos del artículo 4° bis de la Constitución Política del Estado, el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; es un órgano público autónomo; se encuentra sujeto a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

III.- MARCO JURÍDICO.

CONSTITUCIÓN

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

LEYES

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
Ley Federal del Trabajo
Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
Ley del Instituto de Seguridad Social para el Estado de Tabasco.
Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
Ley de General de Responsabilidades Administrativas.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
Ley del Impuesto Sobre la Renta
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.

REGLAMENTOS





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2018-2021



[Handwritten signature]

Reglamento de la Ley de Seguridad Social para el Estado de Tabasco
Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.

MANUALES

Manual de Normas presupuestarias del Municipio de Paraíso Tabasco.
Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

OTROS ORDENAMIENTOS

Presupuesto de egresos del Municipio de Paraíso Tabasco.
Condiciones generales de trabajo del Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
Minuta de acuerdos laborales del Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Sección 06, como sindicato mayoritario y el Ayuntamiento del Municipio de Paraíso Tabasco.

MISIÓN

Emprender acciones, proyectos y programas de gobierno factibles, que se transformen en mejores servicios públicos, más apoyos sociales y obras de infraestructura para el desarrollo municipal sustentable, haciendo propias las causas de los ciudadanos.

VISIÓN

Ser un Municipio líder en el desarrollo socioeconómico y político, haciendo participativa a los sectores que integran la sociedad y privilegiando el bien común, con pleno respeto de las leyes.

IV. MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO.

Objeto

Artículo 1.- El presente manual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de la Remuneraciones de los Servidores Públicos de base, personal asignado a seguridad pública, base de Transito, confianza y eventuales del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



Alcance de Aplicación

Artículo 2.- El presente otorgamiento es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

Artículo 3.- Será responsable de la aplicación del presente manual, la Dirección de Administración, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Marco Teórico y Definiciones

Artículo 4.- Para efecto de este ordenamiento, se entenderá por:

Ley:

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

Ley Federal:(LFT)

Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria

Ley Estatal: (LTSET)

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

Ley del ISSET:

Ley del Instituto de Seguridad social del Estado de Tabasco.

Manual:

Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

Ayuntamiento: Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

Contraloría: Contraloría Municipal.

Plantilla:

Es el documento técnico que contiene la clasificación y denominación de los puestos y categorías del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

Categoría:

El valor que se le da a un puesto de la estructura orgánica de acuerdo con el perfil, habilidades, capacidad de solución de problema y la responsabilidad requerida para desarrollar las funciones legales que corresponden.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2018-2021



[Handwritten signature]

Cargo o Comisión:

La Unidad impersonal que describe las funciones, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Sueldo Tabular:

Es el que incluye el total de los conceptos que recibe el personal de base, confianza, eventuales, tránsito y seguridad pública en efectivo, por sueldos, compensaciones, compensación por desempeño, bonos de actuación, estímulos al personal operativo y todas aquellas percepciones que conforme a la ley Federal del Trabajo, Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y Ley del ISSET formen parte del salario.

[Handwritten signature]

Sueldo personal de confianza:

Es el sueldo base pagado al personal con carácter permanente (confianza).

Aguinaldo:

La gratificación de fin de año, otorgada al personal de base, confianza y eventual, conforme al artículo 44 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 87 de la Ley Federal.

[Handwritten signature]

Complemento de aguinaldo:

Percepciones o gratificaciones complementarias que se otorgan a los servidores públicos de acuerdo al desempeño de sus funciones y al tiempo laborado, de acuerdo a suficiencia presupuestal y financiera.

[Handwritten signature]

Prima Vacacional:

La prestación económica calculada con base a los periodos vacacionales, de la ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Tabasco y de la Ley Federal.

[Handwritten signature]

Estímulo del día del servidor Público:

Prestación económica que se otorga a los trabajadores en general del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; por concepto del día del servidor público.

Estímulos al personal operativo (Bonificación):

Prestación económica que se otorga a los trabajadores en general del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; por concepto estímulos a la eficiencia y calidad, estímulos al desempeño, premios y recompensas a empleados, entre otros.

[Handwritten signature]

Canasta Alimenticia.

Percepciones ordinarias adicionales al salario que se otorgan a los servidores públicos del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

[Handwritten signature]

Otras Prestaciones:

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2018-2021



[Handwritten signature]

Percepciones complementarias al salario que se otorgan a los servidores públicos del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

Bono de puntualidad y asistencia:

Percepción económica que se otorga a los servidores públicos (trabajadores en general).

Compensaciones:

Percepciones ordinarias que se otorgan a los servidores públicos.

Complemento de compensación:

Percepciones ordinarias que se otorgan a los servidores públicos de acuerdo al desempeño de sus funciones.

Bono navideño:

Percepción anual adicional que se paga a los servidores públicos de las categorías en general.

Despensa navideña:

Percepción anual con motivo de las fiestas navideñas que se paga a los servidores públicos de las categorías en general.

Bono del día de la Madre:

Son las remuneraciones que se les pagan a las Madres trabajadoras de base y convenio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, con motivo del día de las madres.

Bono del día del Padre:

Son las remuneraciones que se les pagan a los padres trabajadores de base y convenio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco con motivo del día del Padre.

Dotación complementaria:

Remuneración exclusiva al personal de seguridad pública de base.

Remuneración por día de festejos diversos:

Son las remuneraciones que se pagan a los trabajadores de base y convenio por festejos como por mencionar algunos; Día de la enfermera, barrendero, bibliotecario, afanador, secretaria y día del electricista entre otros.

Tabulador de remuneraciones:

Documento que contiene todas las previsiones salariales y económicas de los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco y que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



presentan los importes mínimos y máximos de sueldos, dietas, remuneraciones ordinarias y extraordinarias netas mensuales.

Dieta:

Retribución que se realiza en diversos periodos de pagos, (Quincenal, Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral y/o anual) a los regidores, delegados, subdelegados, jefe de sector y jefe de sección del Ayuntamiento del municipio de Paraíso, Tabasco.

Servidor público:

Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la administración pública.

Liquidación:

Es el pago de las remuneraciones económicas a que tienen derecho los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, cuando esta Entidad Pública, decida dar por terminada la relación laboral al término de su relación laboral, por alguno de los motivos señalados en este manual, y que estará integrado por la indemnización constitucional consistente en tres meses de salario, de conformidad con el artículo 21 BIS de la LTSET, más el pago de los alcances proporcionales de Aguinaldo, Vacaciones y Prima Vacacional, debiendo considerarse de igual manera, el pago de la Prima de Antigüedad conforme al límite máximo de salario a que refiere el artículo 488 de la LFT.

Finiquito:

Es el pago de las remuneraciones económicas a que tienen derecho los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, cuando es el trabajador quien decide dar por terminada la relación laboral en forma voluntaria, es decir, renuncia al trabajo, y que estará integrado por el pago de los alcances proporcionales de Aguinaldo, Vacaciones y Prima Vacacional, y en forma extraordinaria el Presidente Municipal podrá otorgar una gratificación o bonificación, por el desempeño, misma que estará sujeta a la suficiencia presupuestal y financiera del ayuntamiento, la cual no podrá exceder de 45 días de salario base; lo anterior en virtud que es el trabajador quien manifiesta no querer seguir prestando sus servicios para la entidad pública.

Personal Estructural (organigrama):

De acuerdo al tipo de nombramiento, Mandos superiores (Secretario general, Contralor municipal, Directores de área, Comisario y Asesores) y Mandos medios (Subdirectores, coordinadores y jefes de departamentos).

Laudo firme:

Es la resolución definitiva que dicta el Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con la cual se pone a un juicio laboral y que ya no admite



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



recurso alguno, ya sea porque proviene del cumplimiento de una Ejecutoria de Amparo dictada por un Tribunal Colegiado de Circuito, o por haber precluido el término para la promoción del mismo sin que se haya hecho; resolución que establece las absoluciones y condenas a que fue sujeta la Entidad Pública.

Resolución Interlocutoria de Liquidación:

Es la resolución por la cual el Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, emite los alcances líquidos de las condenas establecidas en el Laudo Firme, determinando los montos económicos que deben pagarse por cada prestación al trabajador.

Disposiciones generales:

Artículo 5.- Ningún servidor público, podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales del trabajo derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

No estarán sometidos a las disposiciones del presente manual las erogaciones o pagos realizados a personas, con motivo de contrato de prestación de servicios profesionales especializados independientes o contratados de naturaleza análoga.

Sistema de remuneración:

Artículo 6.- Todos los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, recibirán una remuneración adecuada por el desempeño de su función, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con el tabulador de remuneraciones incluido en el presupuesto de egresos correspondientes, dichos pagos podrán realizarse en efectivo, por transferencia bancaria o cheque a nombre del beneficiario.

Artículo 7.- Se considera remuneración todas las percepciones ordinarias y extraordinarias, en numerario o en especie, que reciban los servidores públicos en los términos de este manual de la legislación laboral aplicable, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo de su trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales, los cuales podrán realizarse en efectivo, por transferencia bancaria o cheque a nombre del beneficiario.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



[Handwritten signature]

**PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
POR CLASIFICACION DE PERSONAL**

Los trabajadores al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; se clasifican de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, de la siguiente manera:

- *Personal de Base
- *Personal asignado a Seguridad Pública
- *Personal base de Tránsito
- *Personal de Confianza
- *Personal Eventual
- *Personal por Obra y tiempo determinado (Eventual)

Los siguientes conceptos que se presentan son remuneraciones ordinarias y extraordinarias que percibe el **personal de Base**, son asignados de acuerdo a la categoría, antigüedad, condición laboral, desempeño y a los acuerdos realizados periódicamente con los sindicatos y el poder ejecutivo, para acordar las condiciones generales de trabajo que se incluye dentro del presupuesto del egreso del ejercicio.

Periodo de pago: Quincenal

**Periodo de pago: Quincenal,
Mensual, Bimestral, Trimestral,
Cuatrimestral, Semestral y/o anual**

| CLAVE | REMUNERACIÓN ORDINARIA | CLAVE | REMUNERACION EXTRAORDINARIA |
|-------|-----------------------------|-------|-------------------------------|
| 11301 | Sueldo base | 13202 | Aguinaldo |
| 17102 | Bono actuación | 13203 | Bono navideño |
| 13415 | Compensación | 13201 | Prima vacacional |
| 13415 | Complemento de compensación | 13203 | Canasta navideña |
| 15401 | Canasta básica | 15401 | Bono útiles escolares |
| 15401 | Vale de despensa | 17102 | Estímulo del servidor publico |

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



| | | | |
|-------|---|-------|----------------------------------|
| 13101 | Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados | 15401 | Bono del día de reyes |
| 17102 | Bono de puntualidad | 17102 | Estímulos al personal operativo. |
| 15902 | Riesgo de trabajo | | |

Otras remuneraciones logradas por el personal de **Base** de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo.

Periodo de pago: Quincenal y/o Anual.

| CLAVE | OTRAS REMUNERACIONES |
|-------|-----------------------------------|
| 15901 | Apoyos para lentes |
| 15401 | Bono del día de las Madres |
| 15401 | Bono del día del Padre |
| 15901 | Otras prestaciones |
| 15401 | Día de la enfermera |
| 15401 | Día de la secretaria |
| 15401 | Día del bibliotecario |
| 15401 | Día del barrendero |
| 15401 | Día del afanador |
| 15401 | Día de carcamero |
| 15401 | Día del auxiliar contable |
| 17102 | Estímulo económico por antigüedad |
| 17102 | Pago de medallas |
| 17102 | Días económicos no disfrutados |
| 15901 | Días adicionales |

El catálogo de puestos y/o categoría y su nivel para personal de **base**, estarán en lo dispuesto en el Tabulador de remuneraciones vigente en el momento de sus pagos.

Remuneraciones ordinarias y extraordinarias asignadas a todos los trabajadores asignados al personal de **Seguridad Pública** con condición laboral de policías, así como del personal de base de **Transito** al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, de acuerdo al tabulador mensual de percepciones autorizado y al Presupuesto de Egresos del ejercicio.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



Periodo de pago: Quincenal

Periodo de pago: Quincenal,
Mensual, Bimestral, Trimestral,
Cuatrimestral, Semestral y/o anual

| CLAVE | REMUNERACION ORDINARIA | CLAVE | REMUNERACION EXTRAORDINARIA |
|-------|-----------------------------|-------|----------------------------------|
| 11301 | Sueldo base | 13202 | Aguinaldo |
| 17102 | Bono de Actuación | 13203 | Bono navideño |
| 13415 | Compensación | 13201 | Prima vacacional |
| 13415 | Complemento de compensación | 13203 | Canasta navideña |
| 15401 | Canasta básica | 15401 | Bono útiles escolares |
| 15401 | Bono de alimento | 17102 | Estímulo del servidor público |
| 13101 | Quinquenio personal de base | 15401 | Bono del día de reyes |
| 11301 | Dotación complementaria | 15401 | Día del policía y/o del Transito |
| 17102 | Bono de puntualidad | 17102 | Estímulo al personal operativo |
| 15902 | Riesgo de trabajo | | |

Periodo de pago: Quincenal y/o anual.

| CLAVE | OTRAS REMUNERACIONES |
|-------|----------------------------|
| 15401 | Bono del día de las Madres |
| 15401 | Bono del día del Padre |

El catálogo de puestos y/o categoría y su nivel para personal de **Seguridad Publica y Transito**, estarán en lo dispuesto en el Tabulador de remuneraciones vigente en el momento de sus pagos.

Remuneraciones ordinarias y extraordinarias asignadas a todos los trabajadores que integran la plantilla del **PERSONAL DE CONFIANZA** al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, de acuerdo al tabulador mensual de percepciones autorizado y al presupuesto de egreso del ejercicio correspondiente.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



Periodo de pago: Quincenal

Periodo de pago: Quincenal,
Mensual, Bimestral, Trimestral,
Cuatrimestral, Semestral y/o anual

| CLAVE | REMUNERACION ORDINARIA | CLAVE | REMUNERACION EXTRAORDINARIA |
|-------|-----------------------------|-------|--------------------------------------|
| 11301 | Sueldo base | 13202 | Aguinaldo y complemento de Aguinaldo |
| 17102 | Bono de actuación | 13203 | Bono navideño |
| 13415 | Compensación | 13201 | Prima vacacional |
| 13415 | Complemento de compensación | 13203 | Canasta navideña |
| 11101 | Dietas | 17102 | Estímulo del Servidor Público |
| | | 17102 | Estímulo al personal operativo |

Las remuneraciones extraordinarias que reciben algunos trabajadores de **Confianza**, son asignados de acuerdo a la categoría, antigüedad, condición laboral, desempeño, de acuerdo al tabulador mensual de percepciones autorizado y que se incluyen en el presupuesto de egreso del ejercicio correspondiente, de acuerdo al tabulador vigente.

Periodo de pago: quincenal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral y/o anual.

| CLAVE | OTRAS REMUNERACIONES |
|-------|----------------------|
| 15901 | Otras prestaciones |

El catálogo de puestos y/o categoría y su nivel para personal de **Confianza**, estarán en lo dispuesto en el Tabulador de remuneraciones vigente en el momento de sus pagos.

Remuneraciones ordinarias y extraordinarias asignadas a todos los trabajadores que integran la plantilla de **PERSONAL EVENTUAL** (por obra y tiempo



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



determinado) al servicio del Ayuntamiento de Paraíso, de acuerdo a las condiciones del contrato laboral, categoría, desempeño y al tabulador mensual de percepciones autorizado y al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Periodo de pago: Quincenal

Periodo de pago: Quincenal, Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral y/o anual

| CLAVE | REMUNERACIONES ORDIARIAS | CLAVE | REMUNERACION EXTRAORDINARIA |
|-------|-----------------------------|-------|---|
| 11201 | Sueldo al personal eventual | 13202 | Aguinaldo y complemento de Aguinaldo. |
| 17102 | Bono de actuación | 13203 | Bono navideño |
| 13414 | Compensación | 13201 | Prima vacacional |
| 13415 | Complemento de compensación | 13203 | Canasta navideña |
| 11101 | Dietas | 17102 | Estímulo del servidor público |
| | | 17102 | Estímulo al personal operativo. |
| | | 17102 | Gratificaciones (Delegados, Subdelegados y Jefe de Sector |

Las remuneraciones extraordinarias que reciben algunos trabajadores **eventuales** son asignados de acuerdo a la categoría, desempeño y condiciones de contrato, que se incluye dentro del presupuesto de egreso del ejercicio.

| CLAVE | OTRAS REMUNERACIONES |
|-------|----------------------|
| 15901 | Otras prestaciones |

El catálogo de puestos y/o categoría y su nivel para personal **Eventual**, estarán en lo dispuesto en el Tabulador de remuneraciones vigente en el momento de sus pagos.

Artículo 8.- Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas de la siguiente manera:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



Percepciones ordinarias:

Son todas aquellas que se muestran en los cuadros arriba especificados de acuerdo a los tipos de contrato, con los que cuenta este Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, personal de Base, personal de Seguridad Pública, base de Tránsito, personal de Confianza y Eventual.

Sueldos base, compensaciones, complemento de compensación, canasta alimenticia, bono de actuación, bono de puntualidad y asistencia, dietas, despensas, bono alimenticio, quinquenio, entre otros y más prestaciones de las Condiciones Generales del Trabajo aplicables.

Percepciones Extraordinarias:

Aguinaldo, bono navideño, prima vacacional, canasta navideña, estímulo de servidor público, bonos de útiles escolares, bono del día de reyes, día del policía, bono de actuación, estímulos al personal operativo, así como reconocimientos, recompensas e incentivos que se entregan de manera excepcional a los servidores públicos de este Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, con un Periodo de pago: quincenal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral y/o anual.

Prestaciones

Artículo 9.- Son beneficios que reciben los servidores públicos, en razón de categoría y cargo al que pertenezcan.

Artículo 10.- Las prestaciones que reciben los servidores públicos, se clasifican en:

- De seguridad social.
- Económicas.
- Extraordinarias.

Artículo 11.- Las prestaciones de seguridad social, son los beneficios que reciben los servidores públicos del instituto de conformidad con la Ley de ISSET.

Artículo 12.- Las prestaciones económicas son las que reciben los servidores públicos consistentes en aguinaldo, prima vacacional, pago de días adicionales 31 o 29 en caso de año bisiesto, estímulo del día del servidor público, bono y despensa navideña, bono del día del padre y del día de la madre:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2018-2021



a).- El aguinaldo (periodo completo) se determina con base a los días laborados durante el ejercicio respectivo, por un monto equivalente mínimo de cuarenta días hasta un máximo de noventa días, calculado sobre el sueldo base más compensación, para el personal de confianza y para el personal eventual, sujeto a la disposición presupuestal, y para el personal de base de acuerdo al artículo 34 de las condiciones generales y a la minuta de acuerdo que celebra el Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, de las prestaciones que ahí establecen, las modificaciones susceptible en los términos que apruebe el cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Paraiso.

El aguinaldo (parte proporcional) para el personal que haya causado baja antes de la conclusión del periodo año fiscal o como conclusión del trienio de la administración saliente en el caso del último año, se les pagará en forma proporcional, con el valor del sueldo base más compensación de las categorías que haya tenido durante el año, de acuerdo con el tiempo efectivo de los servicios prestados o legalmente remunerados, tanto para el personal de base, confianza y eventual, el cual estará sujeto a la disposición presupuestal y financiera.

b). - La Prima vacacional equivale al cincuenta por ciento de diez sueldos base para el personal de confianza y eventual, para el personal de base se determinará de acuerdo al artículo 33 de las condiciones generales de trabajo.

c). - El quinquenio se otorgará en razón de la antigüedad, por cada cinco años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a cuarenta años, esta prestación se cubre quinquenalmente por sistema ordinario de pago conforme a lo siguiente.

Table with 2 columns: IMPORTE MENSUAL and AÑOS DE SEVICIOS. Rows show increments from 2 to 5.5 days over base salary for various service durations.

a). - El pago de los días 31 adicionales o 29 en caso de año bisiesto se calculan sobre el sueldo base más prestaciones de acuerdo al artículo 29 de las condiciones generales de trabajo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2018-2021



b). - El estímulo del día del servidor público, bono navideño y despensa navideña se paga a todo el personal de base; confianza y eventual dependiendo de la suficiencia presupuestal.

Artículo 13.- Los servidores públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos vacacionales durante el ejercicio de que se trate conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y Ley Federal del Trabajo, conforme a las necesidades de la función de los servidores públicos.

Artículo 14.- Las prestaciones extraordinarias son aquellas de carácter general que el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, otorga en beneficio de sus servidores públicos para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, estabilidad económica, además de fomentar la cultura del ahorro entre los servidores públicos.

Artículo 15.- El Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, acorde a sus facultades podrá autorizar el otorgamiento de prestaciones extraordinarias, como estímulo por productividad, seguros de protección en caso de fallecimiento, incapacidad total y permanente, y retiro a favor de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable. La disponibilidad presupuestal correspondiente y situaciones debidamente justificadas, los cuales se describen a continuación.

1).- Estímulo al personal operativo.

Bono con carácter excepcional no acumulables a la percepción ordinaria que se cubre al personal en general en los términos y condiciones que determine el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, en función al desempeño destacado o sobresaliente, resultados y tiempo laborado, los cuales podrán pagarse con un Periodo de pago: quincenal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral y/o anual.

2).- Seguros:

Son beneficios adicionales que se extienden a todos los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica y bienestar de su familia, cuyas primas son cubiertas por el ayuntamiento, brindando protección a los servidores públicos en caso de fallecimiento, incapacidad total o permanente y separación del servicio público de base, seguridad pública y tránsitos municipales; por medio de la Ley de ISSET.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



a). - Trabajadores sindicalizados al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco bajo las siguientes coberturas:

- * Suma asegurada de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por muerte natural.
- * Doble indemnización por muerte accidental.
- * Triple indemnización por muerte accidental colectiva.
- * Por incapacidad total y permanente a trabajadores dictaminados por el ISSET.
- * Perdidas orgánicas según la propuesta de la aseguradora asignada.
- * Vigencia de la cobertura (1 año.)
- * Edad de aceptación para los asegurados sin límite.

b). - Trabajadores de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, bajo las siguientes coberturas:

- * Suma asegurada de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)
- * Doble indemnización por muerte accidental y colectiva.
- * Perdidas orgánicas según la propuesta de la aseguradora asignada.
- * Vigencia de la cobertura (1 año).
- * Edad de aceptación para los asegurados sin límite.

c) Trabajadores de la Dirección de Tránsito del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, bajo las siguientes coberturas.

- * Suma asegurada de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.). Por muerte natural.
- * Doble indemnización por muerte accidental y colectiva.
- * Perdidas orgánicas según la propuesta de la aseguradora asignada.
- * Vigencia de la cobertura (1 año).
- * Edad de aceptación para los asegurados sin límite.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



Tabulador de Remuneraciones

Artículo 16.- El tabulador de remuneraciones presenta los importes mínimos y máximos que incluyen las percepciones ordinarias y extraordinarias netas mensuales de los servidores públicos en función de su nivel, categoría y puesto.

Artículo 17.- Las remuneraciones netas mensuales y anuales asignadas a los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, son las que se describen en el tabulador de remuneraciones y que será susceptible de ser actualizado o modificado en los términos que disponga el cabildo, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 18.- El tabulador de remuneraciones se regirá por las siguientes reglas de aplicación:

I.- En cumplimiento al Artículo 29 Fracción V, segundo párrafo, en la aprobación de cada año del presupuesto de egresos, deberá incluirse el tabulador desglosando las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, a propuesta del Presidente Municipal, sujetándose a lo establecido en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

II.- La Vigencia de aplicación será a partir de la fecha de publicación del tabulador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en términos de las disposiciones aplicables.

III.- Los montos que se consignan en el Tabulador, están calculados para ser pagados al personal que labora en el Ayuntamiento de Paraíso Tabasco.

IV.- En un ejercicio Fiscal, el tabulador conforme a necesidad podrá ser modificado, en cuanto a los montos salariales, que en su caso se determinen, y cuando así se requieran y estarán sujetos a la propuesta que el Presidente Municipal realice al cabildo, conforme a lo dispuesto en materia de salarios y prestaciones que así se considere pertinente para su aprobación.

**PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LIQUIDACIÓN O FINIQUITO AL PERSONAL
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO TABASCO.**

Artículo 19.- OBJETIVO GENERAL: Procedimiento para regular el proceso de cálculo, integración y pagos de las remuneraciones a que tengan derecho los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, por concepto de separación del cargo, o bien dejen de prestar sus



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021



servicios con motivo del cambio de administración, renuncia y/o retiro voluntario, o por necesidades del servicio, de conformidad con la disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 20.- El presente procedimiento se aplicará para la liquidación o finiquito de los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, por concepto de separación del cargo, o bien dejen de prestar sus servicios con motivo del cambio de administración, renuncia y/o retiro voluntario, o por necesidades del servicio.

Artículo 21.- Para efectos del presente procedimiento, se estará en lo dispuesto en los artículos 123 de apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 21 Bis de la LTSET, serán motivo de liquidación los siguientes supuestos:

- Despido

Y en términos del artículo 20 de la LTST y 53 de la LFT de aplicación supletoria, será motivo de Finiquito, los siguientes supuestos:

- I. El mutuo consentimiento de las partes;
- II. Por renuncia o abandono de empleo;
- III. Por muerte o jubilación del trabajador;
- IV. Por conclusión de la obra o vencimiento del término para el que fue contratado;
- V. Por incapacidad permanente, física o mental, que le impida la prestación del servicio; y
- VI. Por el cese del trabajador dictado por el Titular de la Entidad Pública.

Artículo 22.- En el caso de renuncia del servidor público, entregará ésta en la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, la cual deberá hacerse por escrito conteniendo como mínimo la siguiente información:

- ✓ Lugar y fecha de la emisión del documento.
- ✓ Dirigida al Presidente Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021



- ✓ En el escrito expresar claramente, de que es voluntad libre de toda coacción física o moral del suscriptor del documento, renunciado en forma expresa y de manera irrevocable al puesto o cargo que se le asigno.
- ✓ Señalar la denominación del puesto y el área a que estaba adscrito.
- ✓ Expresar claramente la fecha, a partir en la que se hará efectiva la renuncia.
- ✓ Expresar la solicitud de que se le liquiden todas las prestaciones devengadas en los términos de este manual.
- ✓ Nombre, firma y huella digital

Artículo 23.- Una vez formulada la renuncia por el servidor público, la Administración Municipal, dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la misma, procederá a realizar las gestiones necesarias a efectos de programar, elaborar y pagar lo estipulado.

Artículo 24.- Los servidores públicos que causen baja por concepto despido, deberán enviar al área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, un escrito libre en el cual solicitan su liquidación, mencionando el motivo por el cual fueron dados de baja; quedando sujeto a los tiempos señalados para el caso de las renunciias.

Artículo 25.- Para el cálculo de la liquidación o finiquito, a que se refiere este manual, se tomara como base los conceptos mensuales que rigen el tabulador de salarios o remuneraciones vigente, de acuerdo a sus categorías y sin tomar en consideración el monto que corresponda por concepto de compensación, toda vez que es una prestación que se da a los servidores públicos como retribución por su esmero en el desempeño de sus funciones, misma que se otorga en forma discrecional por el titular de la Entidad Pública.

Artículo 26.- Es responsabilidad de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, elaborar la liquidación o finiquito, con base en la documentación soporte de las percepciones y deducciones a que tiene derecho el servidor público para cualquier aclaración; así mismo será el responsable de efectuar la baja de la nómina del servidor público, una vez recibida la renuncia y que esta haya causado efectos plenos, de conformidad con la fecha que se hubiere fijado por el servidor público que se trate.

Artículo 27.- El servidor público durante el trámite o al recibir su liquidación, deberá de acuerdo a su categoría o cargo cumplir con la responsabilidad del proceso de la entrega-recepción de su encargo, cuya acta será la comprobación de no existir



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021



algún adeudo, sin que este acto lo exima de cualquier responsabilidad dentro del término de la ley de entrega-recepción, en caso de no hacerlo no se le entregará la liquidación correspondiente, aclarando que en el caso de terminación de administración, aunque se efectúe la liquidación, quedarán sujetos a la posterior entrega a la administración entrante.

PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAUDO:

Artículo 28.- Recibido el requerimiento de pago en la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitido por el Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, se procederá a revisar si se encuentra dentro de los criterios establecidos para el pago de laudos, por lo que se realizará el pago tomando como primer punto el orden de competencias, siendo en primer lugar los expedientes que cuenten con Incidente de Inejecución ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, continuándose con los que radican en los Tribunales Colegiados de Circuito, siguiendo con los que cuenten con requerimiento de cumplimiento por parte de los Juzgados de Distritos, y al final los que requeridos por las autoridades del fueron común, es decir Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco.

Artículo 29.- Una vez revisado y analizado lo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos, turnará a la Dirección de Administración con la documentación soporte, emitiendo la solicitud o la requisición que proceda a la Dirección de Programación, para realizar la Orden de pago, en donde se realice el desglose del monto a pagarse previa retención de los impuestos y descuentos que en derecho procedan, corroborando que exista suficiencia dentro del programa presupuestal, para que después sea enviada a la Dirección de Finanzas, quien elaborará la póliza de egreso y su respectivo cheque a nombre de la persona beneficiada.

Artículo 30.- La Dirección de Finanzas informara a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y éste al despacho externo para que sea solicitada fecha y hora de pago ante Juntas de Conciliación o del Tribunal correspondiente, donde se pagara previa aprobación y firma del convenio de pago y desistimiento, correspondiente.

Interpretación Administrativa

Artículo 31.- El Presidente Municipal, y las Direcciones de Administración, Finanzas y de Programación, serán las instancias competentes para la interpretación administrativa del presente manual.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2018-2021**



Vigilancia

Artículo 32.- Corresponde a la Contraloría Municipal, como órgano de control interno de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente manual entrara en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: A partir del día que entre en vigor el presente manual, quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al mismo, derogándose el Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso Tabasco, publicado en el periódico oficial No. 7898 B, No. 9261 de fecha 18 de mayo del 2018.

TERCERO: El Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a través de su Cabildo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la capacidad económica y financiera correspondiente, podrá otorgar prestaciones extraordinarias a los servidores públicos correspondientes a Estímulos, Incentivos, Compensaciones, Bonos, y pagos a equivalentes de estos, como resultado del desempeño de sus funciones en la administración pública municipal, de manera quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual, considerando también para el ejercicio de cada año, lo concerniente al gasto que implique la ejecución de lo establecido en los artículos 12 y 15 de este manual.

CUARTO: La plantilla completa de los sueldos y salarios se publicarán en el portal de transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, conforme a los Lineamientos técnicos, y a los correspondientes al acceso a la información y demás disposiciones legales aplicables.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, POR LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2018-2021



FIRMAS [Signature]



C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA PRESIDENCIA 2018-2021 Primer Regidor y Presidente Municipal

[Signature]

C. FANI SANTOS GARCÍA Segundo Regidor y Síndico de Hacienda.

[Signature]

C. SANTIAGO PÉREZ USCANGA Tercer Regidor

C. HILDA ILEANA IZQUIERDO RUÍZ Cuarto Regidor.

[Signature]

C. HERMAN GUILLERMO DE LA CRUZ ORTÍZ Quinto Regidor.

C. CECILEYVIS PÉREZ PORTELA Sexto Regidor.

[Signature]
C. RAÚL ENRIQUE PALMA FALCONI Séptimo Regidor.

[Signature]
C. MARIVEL RODRÍGUEZ PÉRES Octavo Regidor.

C. JESÚS TRINIDAD PÉREZ Noveno Regidor.

C. MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ MAGAÑA Décimo Regidor.

[Signature]
C. JOSÉ ENRIQUE MORALES GIL Décimo Primer Regidor.

[Signature]

C. MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CORDOVA Décimo Segundo Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2018-2021



----- C. LIC. EDILBERTO DÍAZ ALMEIDA, el Secretario del Ayuntamiento, quien certifica y da fe.-----

[Handwritten signature]

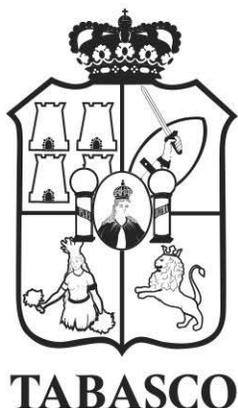
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54, FRACCIÓN IV, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.-----

[Handwritten signature]
PRESIDENCIA
C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA 2018-2021

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021
LIC. EDILBERTO DIAZ ALMEIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: LdK05qiVLFqIIrnhZ8IDAU8UuQG5eyIGLTpYII759vbV5MITzhmwUhdLZvjaEnNSBhMSS/3J6Sg3OIHIM6Khob4Zg+w/dVknZtYkYVn5SDXQbcUnvFaabFRP0H9+QIRZwSbjll+6TZYmP4C2FaScRU2Dlpvpr2ITyUxgyVZh1fs1Z1p5HSallbtI3cfZuAKJpdiensAEfomHzUFaploFz2NyNwf1NHuUjmO04vab+HiMOd/Mp7DmxcJQP/ov2oYg1U14KLasMltFwzWH8dLikna/aMR71pMP4Zd1vY6Wc7LtbBmp9bYvZ6Lq/jqYgnPGQcvsPQ0VHLFR6R6poGrEw==